



## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 29

DÍA 17 DE JULIO DE 2013

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día diecisiete de julio de dos mil trece, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejales Don Jesus Rioja Cantabrana, el Señor Concejales Don Jose Ignacio Asenjo Camara, el Señor Concejales Don José Ángel Cámara Espiga, la Señora Concejales Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria Accidental Doña Mónica Valgañón Pereira, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifican su ausencia la Señora Concejales Doña María Ángeles García Blasco, la Señora Secretaria General Doña M<sup>a</sup> de Las Mercedes González Martínez.



## **1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 10 DE JULIO DE 2013.**

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el orden del día, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del acta de la sesión de 10 de julio de 2013, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

## **2.- ASUNTOS DE PERSONAL.**

### **2.1.- SOLICITUD DE DÑA. TERESA SAN MIGUEL, DE REDUCCIÓN DE JORNADA LABORAL PARA CUIDADO DE HIJO MENOR.**

Vista la solicitud formulada por D<sup>a</sup>. Teresa San Miguel, R.E. n<sup>o</sup> 5.545/2013 de fecha 08/07/2013, de reducción de jornada laboral, por razones de guarda legal de su hijo menor de doce años, conforme al siguiente detalle:

- desde el 22/07/2013 al 09/08/2013, ambos inclusive, desarrollando una jornada de 7.00 a 11.00 horas (reduce la jornada 3,5 horas).

Considerando lo dispuesto en el art. 48.1.h) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Considerando lo dispuesto en el art. 24.1 del Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo económico-administrativas de la función pública municipal en el Ayuntamiento de Haro.

Informada la Jefa de Negociado de Secretaría por la interesada, sin que haya manifestado su disconformidad.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a D<sup>a</sup>. Teresa San Miguel, la reducción de jornada laboral, por razones de guarda legal de su hijo menor de doce años, conforme al siguiente detalle:

- desde el 22/07/2013 al 09/08/2013, ambos inclusive, desarrollando una jornada de 7.00 a 11.00 horas (reduce la jornada 3,5 horas).

2).- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal, a la interesada y al T.G.M. De Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

## **2.2.- SOLICITUD DE EDUARDO BOZALONGO DE RECONOCIMIENTO DE TIEMPO LIBRE POR LA REALIZACIÓN DE CURSO DE FORMACION ORTOGRAFIA ON LINE.**

Vista la instancia presentada por D. Eduardo Bozalongo, Subinspector Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Haro, R.E. n° 5.627/2013 de fecha 10/07/2013, solicitando el 50% de las horas del curso realizado en tiempo libre (10,00 horas), e impartido por la Federación Riojana de Municipios, adjuntando a la misma copia del título acreditativo de la realización del mismo.

Visto que presenta copia del siguiente curso:

- "Ortografía on line" .. 20,00 h.

Considerando lo dispuesto en el art. 19 del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo económico administrativas de la función pública municipal en el Ayuntamiento de Haro, se pueden realizar cursos de formación fuera de la jornada laboral, computándose hasta el 50% de los mismos como tiempo de trabajo efectivo, de acuerdo con los siguientes criterios:

6.- La Policía Local y la Brigada de Obras, una vez que se este en posesión del título que acredite la realización del



curso, y dadas las peculiaridades intrínsecas a sus puestos de trabajo, podrán acumular las horas hasta completar una jornada de trabajo, disfrutando de las jornadas que correspondan de manera continuada (salvo necesidades del servicio en el caso concreto de la Policía Local), sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice.

Visto que en realidad el curso pertenece al Plan de Formación de la Policía Local en La Rioja de Presidencia y Justicia del Gobierno de La Rioja

Resultando de lo anteriormente expuesto:

1.- Que D. Eduardo Bozalongo ha realizado un curso de formación, con una duración total de 20 horas.

2.- Que ha presentado copia del título que acredita su realización.

3.- Que el 50% de las 20 horas son 10,00 horas, que se distribuyen conforme al siguiente detalle:

3.1.- "Ortografía on line" .. 10,00 h.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Reconocer a D. Eduardo Bozalongo, Subinspector Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Haro, 10,00 horas de tiempo que podrá disfrutar conforme a los criterios fijados en el Acuerdo regulador.

2).- El disfrute del tiempo anteriormente reconocido deberá ser previamente autorizado por la Junta de Gobierno Local.

3).- Dar traslado al Subinspector Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Haro, a los efectos oportunos.



### **2.3.- SOLICITUD DE JOSÉ JULIÁN MENÉNDEZ DE RECONOCIMIENTO DE TIEMPO LIBRE POR LA REALIZACIÓN DE CURSO DE FORMACIÓN ORTOGRAFIA ON LINE.**

Vista la instancia presentada por D. José Julián Menéndez, Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Haro, R.E. nº 5.534/2013 de fecha 08/07/2013, solicitando el 50% de las horas del curso realizado en tiempo libre (10,00 horas), e impartido por la Federación Riojana de Municipios, adjuntando a la misma copia del título acreditativo de la realización del mismo.

Visto que presenta copia del siguiente curso:

- "Ortografía on line" .. 20,00 h.

Considerando lo dispuesto en el art. 19 del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo económico administrativas de la función pública municipal en el Ayuntamiento de Haro, se pueden realizar cursos de formación fuera de la jornada laboral, computándose hasta el 50% de los mismos como tiempo de trabajo efectivo, de acuerdo con los siguientes criterios:

6.- La Policía Local y la Brigada de Obras, una vez que se este en posesión del título que acredite la realización del

curso, y dadas las peculiaridades intrínsecas a sus puestos de trabajo, podrán acumular las horas hasta completar una jornada de trabajo, disfrutando de las jornadas que correspondan de manera continuada (salvo necesidades del servicio en el caso concreto de la Policía Local), sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice.

Visto que en realidad el curso pertenece al Plan de Formación de la Policía Local en La Rioja de Presidencia y Justicia del Gobierno de La Rioja

Resultando de lo anteriormente expuesto:

1.- Que D. José Julián Menéndez ha realizado un curso de formación, con una duración total de 20 horas.

2.- Que ha presentado copia del título que acredita su realización.



3.- Que el 50% de las 20 horas son 10,00 horas, que se distribuyen conforme al siguiente detalle:

3.1.- "Ortografía on line" .. 10,00 h.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Reconocer a D. José Julián Menéndez, Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Haro, 10,00 horas de tiempo que podrá disfrutar conforme a los criterios fijados en el Acuerdo regulador.

2).- El disfrute del tiempo anteriormente reconocido deberá ser previamente autorizado por la Junta de Gobierno Local.

3).- Dar traslado al interesado, al Subinspector Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Haro, a los efectos oportunos.

### **3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.**

#### **3.1.- APROBACIÓN PADRONES DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, TASA DE ALCANTARILLADO, IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES, IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Y VENAJOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013.**

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

A propuesta del Sr. Interventor Accidental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:



1).- Aprobar los Padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Tasa de Alcantarillado, Impuesto de Bienes Inmuebles de Características Especiales, Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Venajos correspondientes al ejercicio 2013.

2).- Exponer al público dichos padrones mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de anuncios, por espacio de 15 días a efectos de reclamaciones.

Contra la inclusión o cuotas tributarias consignadas en el mencionado documento fiscal, los interesados podrán interponer ante este Ayuntamiento Recurso de Reposición en el plazo de un mes, previo al Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Logroño.

3).- Fijar como período de cobranza en vía voluntaria del 15 de Agosto al 15 de Octubre de 2013 inclusive.

Los contribuyentes afectados por los mismos, podrán realizar el pago en la Recaudación Municipal, sita en la Plaza de la Paz nº 1, desde las 10 hasta las 14 horas durante dicho plazo.

Transcurrido el plazo indicado, se iniciará el procedimiento ejecutivo.

### **3.2.- APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES.**

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de julio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

A propuesta del Sr. Interventor Accidental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda aprobar las siguientes liquidaciones correspondientes a Tasa por Licencia de Apertura:

<u>Nº EXPEDIENTE</u>	<u>IMPORTE</u>
36/2013	255,00



37/2013	255,00
38/2013	400,00
39/2013	210,00
40/2013	255,00
41/2013	255,00
42/2013	255,00
43/2013	210,00

### **3.3.- EXPEDIENTE DE PLUSVALÍA.**

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda aprobar en los términos en que fueron presentados por la Intervención Municipal los expedientes de Plusvalía, que se detallan a continuación, con sus respectivas liquidaciones:

PERÍODO: 2.013

Número	F.Trasm.	Descripción	Importe
273	27/02/2013	3º IZDA	425,32
274	09/04/2013	PISO 3º	645,11
275	15/12/2012	2º H	515,20
276	15/12/2012	LOCAL 6 EN PB	721,03
277	07/03/2013	GARAJE 33	50,78
278	08/03/2013	LOCAL COMERCIAL DERECHA EN PB	2.457,69
279	26/03/2013	4º E	860,56
280	26/03/2013	TRASTERO Nº 7	13,51
281	31/01/2013	LOCAL COMERCIAL EN PB	3.422,61
282	03/01/2013	PARCELA DE TERRENO 2-16	1.959,54
283	21/03/2013	GARAJE Nº 4 EN SOTANO	7,39
284	26/04/2012	1º A, GARAJE 45 Y TRASTERO 1	51,93



AYUNTAMIENTO DE HARO

285	26/04/2012	1°C,	GARAJE 50 Y TRASTERO N° 3	51,93
286	26/04/2012	3°A,	GARAJE 42 Y TRASTERO 11	51,93
287	26/04/2012	4°C,	GARAJE 14 Y TRASTERO 12	51,93
288	26/04/2012	1°A,	GARAJE 35 Y TRASTERO 1	56,55
289	26/04/2012	2°B,	GARAJE 34 Y TRASTERO 5	52,67
290	26/04/2012	3°C,	GARAJE 8 Y TRASTERO 9	51,93
291	26/04/2012	4°A,	GARAJE 29 Y TRASTERO 12	56,55
292	26/04/2012	2°B,	GARAJE 46 Y TRASTERO 5	38,53
293	26/04/2012	1°D,	GARAJE 39 Y TRASTERO 3	47,98
294	26/04/2012	3°B,	GARAJE 22 Y TRASTERO 9	52,67
295	26/04/2012	4°B,	GARAJE 16 Y TRASTERO 13	52,67
296	26/04/2012	4°D,	GARAJE 27 Y TRASTERO 11	47,98
297	03/05/2012	2°A,	GARAJE 41 Y TRASTERO 4	56,55
298	03/05/2012	3°A,	GARAJE 40 Y TRASTERO 10	56,55
299	10/05/2012	3°C,	GARAJE 20 Y TRASTERO 8	39,28
300	17/05/2012	4°A,	GARAJE 10 Y TRASTERO 7	51,93
301	17/05/2012	2°A,	GARAJE 48 Y TRASTERO 4	51,93
302	29/05/2012	4°B,	GARAJE 64 Y TRASTERO 14	52,39
303	29/05/2012	3°B,	GARAJE 52 Y TRASTERO 11	52,39
304	13/06/2012	3°A,	GARAJE 2 Y TRASTERO 12	56,26
305	23/07/2012	3°C,	GARAJE 54 Y TRASTERO 9	78,11
306	08/08/2012	3°D,	GARAJE 18 Y TRASTERO 15	95,96
307	08/08/2012	4°C		78,11
308	21/08/2012		GARAJE 32 Y TRASTERO 7	16,99
309	13/09/2012	4°C,	GARAJE 28 Y TRASTERO 14	78,55
310	28/11/2012	2°B,	GARAJE 53 Y TRASTERO 6	104,79
311	10/12/2012	4°B,	GARAJE 12 Y TRASTERO 10	77,06
312	10/12/2012	3°B,	GARAJE 6 Y TRASTERO 8	77,06
313	21/12/2012	2°C,	GARAJE 51 Y TRASTERO 7	78,11
314	26/12/2012	1°B,	GARAJE 37 Y TRASTERO 2	105,34
315	26/12/2012		GARAJE N° 33	7,39
316	02/01/2013	2° DCHA		18,44
317	02/01/2013	2° DCHA		157,01
318	14/02/2013		CASA-HOTEL	978,78
319	25/02/2013		LOCAL 6-E EN PB	542,81
320	09/02/2013		4°B Y TRASTERO N°5	137,18
321	09/02/2013		GARAJE N° 48	8,86
322	30/01/2013	1° IZDA		68,74
323	26/03/2013		APARTAMENTO B4	0,00
324	20/12/2012	2°C		43,09
325	20/12/2012		GARAJE N° 5	12,35
326	20/12/2012		TRASTERO N° 10	12,58
327	28/01/2010		4°B Y TRASTERO	207,68



328	17/01/2013	4ºB Y TRASTERO	382,63
329	17/01/2013	LOCAL Nº 5 EN PB	130,60
330	28/01/2010	LOCAL Nº 5 EN PB	522,41
331	16/01/2012	1º B	110,85
332	08/05/1999	1º B	0,00
333	06/09/2012	MINIAPARTAMENTO Nº 23 IZDA EN "LOS VIÑEDOS"	315,49

TOTAL PERÍODO: 16.608,24

TOTAL.....: 16.608,24

**4.- APERTURA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE OFICINA CON CLIMATIZACIÓN, SITA EN CALLE FEDERICO GARCÍA LORCA, NUMERO 11, SEGÚN EXPEDIENTE INCOADO POR MARÍA NIEVA BENITO JIMÉNEZ.**

Examinado el expediente que se instruye a instancia de María Nieva Benito Jiménez, solicitando licencia ambiental para Oficina con climatización, sita en calle Federico García Lorca, número 11.

Visto el informe favorable del arquitecto técnico municipal de fecha 2 de julio de 2013, del que resulta que la interesada ha cumplido los requisitos y medidas correctoras que se le señalaron.

Visto que obra en el expediente certificado final de obra y copia del Impuesto de Actividades Económicas.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de licencias, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar, a partir de la fecha de esta comunicación la apertura y puesta en funcionamiento de la actividad de referencia.

2).- Comunicar a la interesada que, dado que no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.



**5.- APERTURA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TALLER DE SUSTITUCIÓN DE LUNAS Y LAVADO DE VEHÍCULOS, SITO EN AVENIDA INGENIEROS DEL MOPU, NUMERO 13, SEGÚN EXPEDIENTE INCOADO POR LUNAS RIOJA, S.L.U.**

Examinado el expediente que se instruye a instancia de Lunas Rioja, S.L.U., solicitando licencia ambiental para Taller de sustitución de lunas y limpieza de vehículos, sito en avenida Ingenieros del MOPU, número 13.

Visto el informe favorable del arquitecto técnico municipal de fecha 2 de julio de 2013, del que resulta que el interesado ha cumplido los requisitos y medidas correctoras que se le señalaron.

Visto que obra en el expediente certificado final de obra y copia del Impuesto de Actividades Económicas.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de licencias, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar, a partir de la fecha de esta comunicación la apertura y puesta en funcionamiento de la actividad de referencia.

2).- Comunicar al interesado que, dado que no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

**6.- SOLICITUD DE CUBIERTAS Y AISLAMIENTOS DUAL, S.L., DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON ANDAMIOS EN AVENIDA DE LA RIOJA, NUMEROS 6 Y 8.**

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 10 de julio de 2013 por Cubiertas y Aislamientos Dual, S.L., en la que



solicita licencia de ocupación de 5 m<sup>2</sup>. de vía pública con andamios, en avenida de La Rioja, números 6 y 8.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 11 de julio de 2013.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder la licencia de ocupación solicitada.

Aprobar la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con andamios, por importe de 0,12 euros por m<sup>2</sup>. y día, para el año 2013. Para el año 2014 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal n°2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Los materiales se colocarán y prepararán dentro de la obra, y cuando no fuera posible, la colocación y preparación se hará en el punto o espacio que el Ayuntamiento designe (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General).

Los andamios, codales y demás elementos auxiliares de la construcción se montarán, instalarán y desharán con sujeción a las instrucciones de la dirección facultativa de la obra (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General).

Los andamios serán cuando menos de setenta y cinco centímetros (0,75 m.) de ancho y las tablas y maromas que se empleen para su formación tendrán la resistencia correspondiente al servicio que han de prestar. Además, la parte exterior de los andamios deberá cubrirse en dirección vertical hasta la altura de un metro (1 m.) de suerte que se evite todo peligro para los operarios, así como la caída de los materiales, sin perjuicio de cumplir, además, la reglamentación de seguridad en el trabajo (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General).



Una vez instalado, deberá presentarse Certificado de Seguridad del andamio, firmado por técnico competente.

Se adoptarán las medidas de seguridad señaladas en la Ordenanza de Edificación y se permitirá el paso bajo el andamio, sin provocar molestias a los peatones.

Deberá protegerse y señalizarse adecuadamente la acera y vía pública afectada por la zona de acción de la obra.

La acera deberá quedar transitable y el paso deberá protegerse con bandeja de madera, o chapa y redes, a efectos de evitar accidentes.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Los andamios a colocar deberán ser del tipo europeo, estar homologados, y montarse por personal especializado, dejándolos con las debidas medidas de seguridad para la realización de los trabajos.

#### **7.- SOLICITUD DE CUBIERTAS Y AISLAMIENTOS DUAL, S.L., DE LICENCIA DE OCUPACION DE VIA PUBLICA CON VALLADO DE OBRA EN AVENIDA DE LA RIOJA, NUMEROS 6 Y 8.**

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 10 de julio de 2013 por Cubiertas y Aislamientos Dual, S.L., solicitando licencia de ocupación de 12 m<sup>2</sup> de vía pública con vallado de obra en avenida de La Rioja, números 6 y 8.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 11 de julio de 2013.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda acceder a lo solicitado, con el siguiente condicionado:

1).- La ocupación de vía pública se hará de conformidad con la Jefatura de Policía Local.



2).- El espacio ocupado deberá dejarse totalmente limpio al finalizar la obra.

3).- Se prohíbe depositar materiales áridos sin la debida protección, que cause obturación de los sumideros, arquetas o rejillas.

4).- Se protegerá totalmente el pavimento.

5).- El espacio ocupado por el vallado deberá protegerse con material adecuado que impida el contacto directo con el pavimento.

6).- Deberán protegerse los árboles y alcorques.

7).- El vallado deberá realizarse con materiales no anclados al pavimento. En caso de deterioro del pavimento, la reposición será con el mismo material y despiece que el pavimento existente.

8).- Será obligatoria la limpieza total de baldosas, sumideros y conducciones afectadas por la obra.

9).- Se requerirá, en su caso, el paso de peatones en condiciones de seguridad. Se deberá proteger por la parte superior y lateral el paso de peatones en las zonas que afecten al paso de transeúntes. La anchura del paso de peatones deberá ser de 1,50 metros y deberán suprimirse los saltos de nivel con rampas.

10).- Cuando se instale vallado ocupando calzada, se deberá colocar señalización de estrechamiento de la misma y de peligro, con balizas luminosas permanentes.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con vallado de obra, por importe de 0,12 euros por m<sup>2</sup>. y día para el año 2013. Para el año 2014 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal nº2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.



### **8.- SOLICITUD DE COMUNIDAD DE PROPIETARIOS, DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON ANDAMIOS, EN AVENIDA BRETÓN DE LOS HERREROS, NUMERO 3.**

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 10 de julio de 2013 por la Comunidad de Propietarios de avenida Bretón de los Herreros, número 3, en la que solicita licencia de ocupación de 5 m2. de vía pública con andamios en dicha dirección.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 11 de julio de 2013.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder la licencia de ocupación solicitada.

Aprobar la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con andamios, por importe de 0,12 euros por m2. y día, para el año 2013. Para el año 2014 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal nº2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Los materiales se colocarán y prepararán dentro de la obra, y cuando no fuera posible, la colocación y preparación se hará en el punto o espacio que el Ayuntamiento designe (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General).

Los andamios, codales y demás elementos auxiliares de la construcción se montarán, instalarán y desharán con sujeción a las



instrucciones de la dirección facultativa de la obra (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General).

Los andamios serán cuando menos de setenta y cinco centímetros (0,75 m.) de ancho y las tablas y maromas que se empleen para su formación tendrán la resistencia correspondiente al servicio que han de prestar. Además, la parte exterior de los andamios deberá cubrirse en dirección vertical hasta la altura de un metro (1 m.) de suerte que se evite todo peligro para los operarios, así como la caída de los materiales, sin perjuicio de cumplir, además, la reglamentación de seguridad en el trabajo (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General).

Una vez instalado, deberá presentarse Certificado de Seguridad del andamio, firmado por técnico competente.

Se adoptarán las medidas de seguridad señaladas en la Ordenanza de Edificación y se permitirá el paso bajo el andamio, sin provocar molestias a los peatones.

Deberá protegerse y señalizarse adecuadamente la acera y vía pública afectada por la zona de acción de la obra.

La acera deberá quedar transitable y el paso deberá protegerse con bandeja de madera, o chapa y redes, a efectos de evitar accidentes.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Los andamios a colocar deberán ser del tipo europeo, estar homologados, y montarse por personal especializado, dejándolos con las debidas medidas de seguridad para la realización de los trabajos.

### **9.- SOLICITUD DE COMUNIDAD DE PROPIETARIOS, DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON VALLADO DE OBRA EN AVENIDA BRETÓN DE LOS HERREROS, NUMERO 3.**

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 10 de julio de 2013 por la Comunidad de Propietarios de avenida Bretón de los Herreros, número 3, solicitando licencia de ocupación de 12 m<sup>2</sup> de vía pública con vallado de obra en dicha dirección.



Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 11 de julio de 2013.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda acceder a lo solicitado, con el siguiente condicionado:

1).- La ocupación de vía pública se hará de conformidad con la Jefatura de Policía Local.

2).- El espacio ocupado deberá dejarse totalmente limpio al finalizar la obra.

3).- Se prohíbe depositar materiales áridos sin la debida protección, que cause obturación de los sumideros, arquetas o rejillas.

4).- Se protegerá totalmente el pavimento.

5).- El espacio ocupado por el vallado deberá protegerse con material adecuado que impida el contacto directo con el pavimento.

6).- Deberán protegerse los árboles y alcorques.

7).- El vallado deberá realizarse con materiales no anclados al pavimento. En caso de deterioro del pavimento, la reposición será con el mismo material y despice que el pavimento existente.

8).- Será obligatoria la limpieza total de baldosas, sumideros y conducciones afectadas por la obra.

9).- Se requerirá, en su caso, el paso de peatones en condiciones de seguridad. Se deberá proteger por la parte superior y lateral el paso de peatones en las zonas que afecten al paso de transeúntes. La anchura del paso de peatones deberá ser de 1,50 metros y deberán suprimirse los saltos de nivel con rampas.

10).- Cuando se instale vallado ocupando calzada, se deberá colocar señalización de estrechamiento de la misma y de peligro, con balizas luminosas permanentes.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con vallado de obra, por importe de 0,12 euros por m<sup>2</sup>. y día para el año 2013. Para el año 2014 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal n°2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado



presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

**10.- SOLICITUD DE DOÑA AITZIBER MARTÍN REINARES, DE PERMISO PARA TENENCIA DE 5 CABALLOS, Y OVEJAS Y CABRAS EN UNA FINCA SITA EN EL POLÍGONO 504, PARCELAS 5079 Y 5090.**

Dada cuenta de la solicitud presentada por D<sup>a</sup> Aitziber Martín Reinales, solicitando licencia para la tenencia de 5 caballos y ovejas y cabras en la finca sita en el Polígono 504, parcelas 5079 y 5090.

Visto el informe de la Policía Local.

Vista la Orden n<sup>o</sup> 1/2013 de 22 de enero, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. De 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1<sup>o</sup>.- Conceder permiso a D<sup>a</sup> Aitziber Martín Reinales, para la tenencia de 5 caballos, y ovejas y cabras hasta un máximo de 10 animales reproductores, en la finca sita en el Polígono 504, parcelas 5079 y 5090.

2<sup>o</sup>.- Dar traslado a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.



## **11.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO PARA EL REFORMA Y REPARACIÓN DE LOCALES CULTURALES.**

Dada cuenta de Resolución número 1.611 de 24 de junio de 2013, del del Consejero de Educación, Cultura y Turismo, por la que se convoca el procedimiento de concurrencia competitiva para el otorgamiento de las subvenciones previstas en el Título III, de la Orden 25/2007, de 26 de junio, modificada por la Orden 8/2010, de 7 de abril, para la reforma y reparación de locales culturales de la región destinada a las Entidades Locales de La Rioja.

Dada cuenta en la Comisión Municipal Informativo de Educación, Cultura y Festejos, celebrada el 11 de julio.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Solicitar una subvención a la Consejería de Educación, Cultura y Turismo para la reforma y reparación de locales culturales, certificando que no se ha solicitado ninguna otra subvención para este mismo fin.

2).- Aprobar la memoria justificativa de la necesidad de adquisición del material para el que se solicita la subvención o memoria con valoración económica de la obra que se va a realizar.

3).- Comprometerse a atender el gasto que ocasione la adquisición que no sea cubierto por la subvención concedida.

4).- Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda establecer la Consejería de Educación, Cultura y Turismo.

5).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.



## **12.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.**

No hubo.

## **13.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:

- Informes de ensayo de Laboratorios Alfaro nºs 50.262, 50.281 y 50.314, de agua de consumo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- A propuesta del Sr. Alcalde, la Junta de Gobierno Local acuerda manifestar su agradecimiento a la Policía Local y a los Bomberos del CEIS por la labor realizada con motivo de los destrozos ocasionados por la tormenta del pasado viernes.

- A propuesta del Sr. Alcalde, la Junta de Gobierno Local acuerda se remita pésame a la empresa Eiffage Infraestructuras, y a los Ayuntamientos de Ayora (Valencia) y de Alpera (Albacete), por el trágico atropello ocurrido en la A-68.

- Resolución del Director General de Medio Natural, por la que se aprueba el Proyecto de acondicionamiento de la ruta verde Oja-Tirón: Casalarreina-Haro.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, por la que se autoriza, dispone y concede un crédito de 19.633,00 euros a favor del Ayuntamiento, en relación con la Adenda 2013 al Convenio Marco de Colaboración entre el Gobierno de La Rioja, a



través de la Consejería de Salud y Servicios Sociales y el Ayuntamiento, para la financiación conjunta de los gastos de personal en materia de intervención en adicciones.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito de la Comandancia de la Guardia Civil en Haro, adjuntado Denuncia por infracción a la Ordenanza Municipal de Tenencia de Perros.

La Junta de Gobierno Local acuerda dar traslado a la Jefa de Negociado de Servicios Generales para que proceda a su tramitación.

- Comunicación del Servicio de Aguas en relación con una incidencia en la instalación de un contador de agua de radiofrecuencia por la empresa adjudicataria.

La Junta de Gobierno Local acuerda se remita una carta al usuario del servicio.

- Informe del Arquitecto Municipal, D. Alfonso Pérez de Nanclares, a la vista del escrito remitido por D<sup>a</sup>. María del Carmen García Medina, sobre problemas con las canalizaciones de saneamiento en el Grupo de viviendas Virgen de la Vega sito en C/ Linares Rivas n<sup>o</sup> 69.

La Junta de Gobierno Local acuerda se requiera a la Comunidad de Vecinos o a quien los represente, para que solucionen el problema, con la advertencia de que en caso de que no acceder al requerimiento se procederá a ejecutar subsidiariamente las obras a cargo de los propietarios.

- El Sr. Alcalde comunica su ausencia del municipio durante los días 25, 26, 27 y 28 de julio.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- A propuesta del Sr. Cámara, la Junta de Gobierno Local acuerda se inste a la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda a la limpieza de la parte trasera (C/ El Mazo) del edificio sito en Plaza Bartolomé Cossío n<sup>o</sup> 10.



- A propuesta del Sr. Cámara, la Junta de Gobierno Local acuerda se inste al propietario del inmueble-solar sito en C/ Ventilla nº 55, para que proceda a su limpieza.

La Sra. Secretaria Acctal da cuenta del siguiente:

- Notificación de la Resolución por la que se concede subvención para educación de personas adultas, por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, por importe de 8.958,90 euros.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

#### **14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria Accidental doy fe.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Vº Bº  
EL ALCALDE

Fdo.: Mónica Valgañón Pereira

Fdo.: Patricio Capellán Hervías